



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que el día 19 de diciembre de 2013 a las 12:42 horas han sido depositados en esta Oficina Pública los nuevos Estatutos y el Acta de modificación de la organización profesional de empresarios denominada Federación Provincial de Empresarios de Hostelería, cuyos ámbitos son territorial: La provincia de Burgos, y profesional: La coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses de las Asociaciones Empresariales de Hostelería que voluntariamente se adhieran a la misma.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de modificación de los Estatutos de la referida Federación son: D. Ricardo Garilleti Peña y D. José Vicente González López, Presidente y Secretario, respectivamente, de la citada organización.

En Burgos, a 26 de diciembre de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta